

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0,75 ptas.
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: FEDUCHY, 16

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

Al Magisterio de la Provincia.

Compañeros: Las leyes que autorizan al Catedrático septuagenario para seguir al frente de su cátedra, si sus facultades lo permiten, arrojan de su escuela al maestro aunque tenga sobradas aptitudes.

Don Hermengaudio Cuenca, maestro de cuatro o cinco generaciones, maestro de la mayoría de los maestros de la provincia, naturaleza privilegiada que apenas 50 años representa, se verá privado de su Escuela por el delito de haber cumplido los 70, y se propone cesar a fines del actual, aunque no haya expirado el plazo que se le concede.

Creiendo interpretar los sentimientos de la mayoría del Magisterio de la provincia, a fines de este mes, LA REVISTA ESCOLAR hará un número extraordinario en honor y homenaje de despedida del veterano maestro, e invita a honrar dicho número con sus trabajos a cuantos discípulos y amigos del señor Cuenca quieran consignar sus impresiones, sus frases de despedida o algún concepto alusivo, para que remitan los originales a la brevedad posible.

LA REDACCIÓN.

Notas de la semana.

Estadística.

La nota más saliente en esta semana es la nota muda. Diríase que atravesamos un desierto y que estamos en esos días encalmados en que ni el rumor del viento se deja sentir.

Todo lo que podemos servir hoy a nuestros lectores es decirles que se preparen para unos nuevos trabajos y para mandar unos datos que hacen muchísima falta para saber... lo que sabe todo el mundo desde el año de la nanita.

Pero, en fin, entre impresos, y gastos de correspondencia, suman unos miles de pesetas que pesarán sobre el sufrido Magisterio. A 60 céntimos por individuo, multiplicados por unos 27.000

que existen milagrosamente, 16.200 pesetas más que nos restan. Sin contar que tal vamos estando de relaciones, inventarios, presupuestos, oficios, tablas, estados y las mil zarandajas que sobre nosotros pesan, que será imposible sacar trabajo tan variado, pesado y molesto en las horas que las clases y sus resultados de matrícula, clasificación, etc., nos dejan libres.

Créditos á granel.

Continúa en las Cortes la discusión de los Presupuestos del Estado para 1913, que, según dicen algunos, han de estar aprobados antes del verano; de las imperiosas vacaciones del estío.

Por el estudio que del de Instrucción pública hemos hecho en números anteriores y por lo que un día y otro nos viene diciendo la prensa política acerca de la falta absoluta de dinero para reformar algunos servicios y para atender a los de la primera enseñanza, creíamos todos que estábamos en una situación crítica en que era preciso un respetuoso silencio y una absoluta conformidad en el sacrificio (*nuestro*) para que la nación salga de su atolladero.

Pero he ahí que mientras esto pensábamos y creíamos, sale la *Gaceta* del 29 del pasado con seis Reales decretos autorizando al Gobierno para presentar otros tantos proyectos de ley concediendo igual número de créditos con destino a diferentes servicios. Abrimos las puertas a la esperanza, suponiendo que algunos de esos créditos afectarían a los de la enseñanza, y vimos con honda pena que hay para muchos otros que afectan a distintos Ministerios, hasta comprender entre todos la respetable suma de *cincuenta y cinco* millones de pesetas y un pico; sin que para el nuestro se consigne siquiera el pico, pues para Instrucción pública se consignan 38.430 con destino a pago de alquileres de la casa donde se halla establecida la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

En cambio se lleva Guerra 15 millones de pesetas, 8 se lleva Marina y Fomento casi todo lo demás, con lo que se *fomentarán* los caminos vecinales, mientras las escuelas siguen establecidas en donde nadie puede habitar, en lo peor de cada pueblo por regla casi general.

Contraste.

Hay en Cádiz ocho Escuelas procedentes del

desdoblamiento escolar, a las que, hasta hoy, no ha llegado ni una peseta para material.

Hay otras que con la exigua consignación general pasan una vida como tantas otras en España.

Pero hay una que tiene 1.000 pesetas para material: 500 para la clase diurna y 500 para la clase de adultos. Es esta la del Hospicio provincial. Casi *tres pesetas* diarias en un Establecimiento que tiene á su cargo el aseo de todo él, que el alumbrado está a cargo de la Diputación, los dos conceptos que más, por lo general se llevan, supone la mejor dotación que en España se consigna para este servicio. Pues bien, puestos a conceder subvenciones para material de Escuelas, en Cádiz se ha concedido a la Escuela del Hospicio.

Seguramente en el Ministerio no se conocen estos datos, que son muy elocuentes.

Y conste que no hablamos aquí sino de *contrastos* entre Escuelas, y que ni remotamente es nuestro ánimo aludir al personal. Los maestros todos, compañeros y amigos, nos merecen todos los respetos; pero queremos que se vea cómo se atiende a la mayor necesidad.

Asombra el número de resoluciones imponiendo castigos a los maestros, como asombra también que para esta clase, apenas hay ordenamiento que no lleve acompañada su sanción penal. Hágase esto, y el que no lo haga...

No hemos de censurar que se castigue al que falte a sus deberes, y antes tendríamos un aplauso siempre dispuesto para ello si el castigo llevase consigo la igualdad que es base y fundamento de la ejemplaridad.

Pero clama al cielo que a una maestra se le imponga un año y un día de suspensión por cortas ausencias de 24 horas, ALGUNAS sin permiso y otras con *autorización verbal* del alcalde.

Y por esas cortas ausencias de 24 horas, *algunas* sin permiso, se la castiga a traslado forzoso con la suspensión de un año y un día. Y si para otras tuvo permiso y para otras autorización verbal, ¿puede asegurarse que tal autorización no fué también para las *algunas* motivo del castigo? Y puede la maestra hacer que el alcalde le dé por escrito la autorización o menospreciar su autoridad no usando la verbal?

Pero así y todo no tendríamos sino una queja de la pena, que nos parece algo dura, si no hubiera periódico, que, como *El Debate*, denuncia nombres de catedráticos que hace años faltan a sus cátedras, sin que a ellos alcance el castigo de la Ley.

Esto es lo que nos hace sentir más el castigo impuesto «por cortas ausencias de 24 horas» *algunas* sin permiso, y que estas *cortas* ausencias cuesten a una maestra nada menos que la Escuela ganada por oposición.

¿Será verdad que todos los ciudadanos somos iguales ante la Ley?

SECCIÓN OFICIAL

Maestros interinos.

«Orden circular. Casi diariamente llegan a esta Dirección quejas de Ayuntamientos, padres de familia y aun vecindarios enteros, referentes a la deplorable frecuencia con que los maestros interinos dejan de presentarse a tomar posesión de las plazas que solicitaron o las abandonan sin aviso, dejando por intervalos, a veces considerables, sin dirección la enseñanza de numerosos grupos de alumnos, ó bien confiándola, por sí y ante sí, á suplentes que de ordinario aportan escaso interés y vocación muy tenue al desempeño de sus precarias funciones.

Es indudable que si los hechos referidos no pueden evitarse en la mayoría de los casos por no saber su previsión, dada la forma en que se producen, si es posible remediar sus efectos con toda diligencia para que dañen por tiempo insignificante la enseñanza.

A este efecto se tendrán presente las siguientes reglas:

1.^a Inmediatamente que la Presidencia o la Secretaría de una Junta local tenga conocimiento de haberse ausentado sin licencia el maestro interino de cualquiera de las escuelas que de ella dependan pasará aviso del hecho a la Junta provincial, informando a esta de las causas de aquel, si las conoce, y de todo antecedente que se le pueda referir.

2.^a Las Juntas provinciales, en cuanto reciban uno de esos avisos, procederán con toda diligencia a inquirir el paradero del maestro ausente, y lo citarán, para que comparezca, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los periódicos locales que sea posible.

Transcurrido el plazo de ocho días sin que el maestro comparezca o dé noticias suyas, se anulará su nombramiento, y en su lugar se hará el del aspirante a quien corresponda.

3.^a De igual modo se procederá respecto de los interinos que no tomen posesión de su plaza dentro del término legal.

En este caso las Juntas locales pasarán aviso de las faltas al día siguiente de expirar aquel plazo.

4.^a Cuando la falta de toma de posesión dentro del plazo reglamentario no sea imputable al maestro o proceda de fuerza mayor insuperable, se suspenderán los efectos de la regla anterior, pero se restablecerán inmediatamente que hayan desaparecido las causas.

De todos modos, las Juntas locales pasarán aviso del hecho a la provincial correspondiente, para conocimiento de ésta.

5.^a Las Juntas locales impedirán, bajo su responsabilidad, que los maestros interinos nombren por sí y ante sí sustitutos o suplentes para poder ausentarse. Las ausencias justificadas producirán nombramiento de sustituto, pero siempre de acuerdo con la Junta y por un plazo que no excederá del tiempo de licencia que pueden dar aquéllas o su presidente.

6.^a El hecho de no tomar posesión los interinos sin que medie fuerza mayor o causa impu-



table a las Juntas locales o a su presidente, así como las ausencias injustificadas de aquéllos, producirá, no solo la revocación del nombramiento, sino también la incapacidad del causante para ser nombrado como interino en cualquier otra vacante de escuela nacional.

A este efecto, las Juntas provinciales pasarán mensualmente una lista de los comprendidos en ese caso para que, publicada en el *Boletín del Ministerio*, sean conocidos los nombres de todas las demás Juntas.

7.^a Los delegados regios de primera enseñanza tendrán en cuenta las reglas anteriores en la parte que pueda corresponderles con relación a las escuelas sometidas a su autoridad.

8.^a El incumplimiento de las reglas precedentes por parte de los delegados, de las Juntas locales y de las provinciales, será caso de responsabilidad con los efectos administrativos que procedan.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El director general, P. A. Rivas.—Señores delegados regios de primera enseñanza, presidentes y secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública y presidentes y secretarios de Juntas locales de primera enseñanza.»

(*Gaceta* del 3 de Junio 1912.)

Inventario de material.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las escuelas públicas, como base para su aumento o renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los maestros de escuelas públicas enviarán a la Dirección general de Primera Enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que a la fecha posean sus respectivas escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del maestro. En las escuelas graduadas firmará el director o directora.

2.º Que los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material, y cada uno de estos comprenderá los particulares siguientes.

a) Para el mobiliario:

Clase o modelo de las mesas blancas. Número de ellas, detallando el de cada modelo, si la escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quien). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto a los demás objetos del mobiliario.

b) Para el material de enseñanza:

Modelo o autor de cada una de las especies de material, distinguiéndole con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos o impresos, con las ca-

sillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición o supresión de altas y bajas.

4.º Los maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho a recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás afectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Alba.—Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* 28 Mayo de 1912.)

Estadística de locales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La actual estadística de los edificios escolares no comprende los datos necesarios para formar una idea clara de las condiciones de cada uno y para hacer de ellos la debida clasificación técnica, pues las clasificaciones de buenos, regulares y malos que en ella se emplean son tan vagas que nada dicen en rigor. Se impone, pues, la necesidad de concretar aquellas condiciones, y como primer paso para esto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se ordene a todos los maestros de escuelas públicas el envío a la Dirección general de Primera Enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, de un cuadro igual al modelo que se acompaña, en cada una de sus casillas se consignen los datos referentes al local que a la fecha ocupen sus escuelas respectivas. Siempre que sea posible convendrá añadir un pequeño plano.

2.º Los maestros que lo crean necesario para la mayor exactitud de los datos técnicos, podrán utilizar el auxilio de personas peritas de la localidad y las mencionarán al fin del cuadro respectivo.

3.º Los maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, que se depurará mediante el oportuno expediente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—Alba.—Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* del 28 Mayo de 1912.)

Publicamos en otro lugar el modelo oficial a que han de ajustarse nuestros compañeros para cumplir el servicio que se les encomienda por la segunda de las anteriores Reales órdenes; dicho modelo y Real orden pueden verlas nuestros compañeros en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 4. La primera Real orden sobre Inventario también se ha publicado en el *Boletín*, por acuerdo de la Junta, recomendando a los señores alcaldes den conocimiento de ella a los respectivos maestros.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Nombre del Maestro ó Maestra

(1) De niños o niñas, mixta, univaria, graduada (con número de secciones.)

Definiendo derechos.

Real orden determinando los derechos que corresponden a los Maestros procedentes de las Auxiliarias convertidas en escuelas por virtud del desdoble:

Vistas varias peticiones hechas a esa Dirección general por Maestros de Escuelas públicas para que se definan con toda precisión los derechos que corresponden a los antiguos Auxiliares elevados a la categoría de Maestros por virtud de la conversión de sus Auxiliarias en Escuelas independientes, singularmente en lo que se refiere al disfrute de casa habitación

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar:

1.º Que en cuanto al sueldo y categoría, los derechos de los referidos Maestros están claramente definidos por el art. 2.º del Real decreto de 25 de Febrero, la regla 2.ª de la Real orden de 10 de Marzo y el art. 73 del Real decreto de 25 de Agosto todos tres del año 1911.

2.º En todo lo demás deben disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de los Maestros propietarios de Escuelas, sean unitarias o Secciones de Graduadas, y, por tanto, entre ellos, al de casa habitación, que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo 1912.—Alba.—Sr. Director general de primera enseñanza.

SOBRE UNA PERMUTA

¶ "El Magisterio Toledano."

Nos pareció algo rara la permuta de que se trata porque leímos que se verificaba entre Director de Graduada y Maestro de Escuela Elemental, Nacional, o como se quiera; pero *no graduada*.

Y como el artículo 19 del Reglamento, exige condiciones especiales para las Direcciones de graduadas, nos pareció algo fuerte la permuta diga lo que quiera el artículo 44, que en este punto se está dando cachetes con el 19.

Explicado por el colega con toda claridad el caso, nosotros vemos la permuta dentro del artículo 44; por tanto, es absolutamente legal.

A pesar de toda su legalidad, los interesados pueden darse con un canto en los pechos, porque al Negociado no se le haya ocurrido informar que las plazas no son *similares* o que no puede alegarse que todas las escuelas son nacionales, ó cualquiera otro fundamento semejante. Enhorabuena.

CIRCULARES

El Centro del Magisterio de la provincia ha dirigido a todos los maestros de la misma, la siguiente:

«Muy Sr. mío y estimado compañero: Realizada felizmente la unión de las distintas asociaciones en una sola, «Asociación Nacional», aspiración unánime del Magisterio en general, es necesario, que todos como uno solo, vayamos á ella para que sea fuerte y vigorosa, y así pueda cumplir su misión, que no ha de ser otra, que la del bien de la enseñanza primaria y el de sus encargados.

Demás estaría, alegar razones en favor de las ventajas que proporcionan las colectividades a los individuos que las componen, porque ésto, en la conciencia de todos está. Nosotros, no debemos permanecer inactivos ni esperar un sólo momento, en dejar de sumar la parte que nos corresponda a esa fuerza, resultante de las del Magisterio primario. Entendiéndolo así, el Centro de Maestros de Cádiz, en sesión celebrada el 12 del corriente, tomó el acuerdo de invitar a todos los maestros de la provincia a una reunión que se celebrará el Domingo 14 del próximo Julio, a las tres de la tarde, en el local de la Escuela nacional de niñas, calle de Isabel la Católica, para tratar de la reorganización de la Asociación provincial y proceder a la designación de la Junta Directiva.

Cádiz 15 de Junio de 1912

El Secretario, José Gómez Rodríguez.—El Presidente, Clemente Tamames Martín.»

* *

En la imposibilidad de publicar íntegra la extensa Circular que los maestros interinos asociados de Barcelona nos remiten; pero creyendo dignas de atención sus peticiones, damos cabida a ellas, contenidas en los siguientes acuerdos tomados y aprobados por unanimidad en Barcelona el día 17 de Febrero del presente año:

1.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que, en todas las escuelas de mil o más pesetas, a los Maestros que las desempeñen interinamente se les dé la mitad del sueldo y, en las de menor dotación, o sean las de 625 y 500, tan solo se les descuente un 15 y 4 por 100 respectivamente, conservando, unas y otras los demás emolumentos legales.

2.º Que habiendo suficiente número de Escuelas vacantes de la menor dotación para poder colocar en propiedad a todos los Maestros interinos comprendidos en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911, se les nombre en tal forma para las mismas y, en caso de no acceder a esto, se amplíe, cuando menos, al 25 por 100 el número de plazas destinadas al concurso de interinos.

3.º Que los servicios prestados como interino o sustituto sean válidos para los efectos de jubilación o de pensión, *pues no solo realizamos la misma labor que los demás Maestros, sino que también hemos contribuido siempre con el 50 por 100 de nuestros haberes para el sostenimiento de la Caja Central de Derechos Pasivos.*

4.º Que a los interinos con servicios posteriores al Real decreto de 7 de Julio, se les dé más facilidades para entrar en propiedad en la carrera.

5.º Nombrar una comisión que visite a los Excmos. Sres. Gobernador civil, Presidente de

la Diputación provincial, Alcalde, Diputados y Senadores del distrito y, que lo hagan en igual forma los interinos de las demás capitales de provincia, y los de cada partido al Diputado por el mismo, suplicándoles intercedan en nuestro favor.

6.º Dirigirse a todos los interinos de España, indicándoles la necesidad que hay, para poder conseguir que seamos atendidos, de realizar un acto de verdadera resonancia, que podría consistir en mandar telegramas al Presidente del Consejo, Ministro de Instrucción pública y a los jefes de las minorías del Congreso y Senado; protestando del abandono en que se nos tiene, de los sueldos tan vergonzosos que se nos dan, y, pidiendo se nos aumente como se indica en el 1.º de los acuerdos.

7.º Recabar el apoyo de la prensa profesional y política en tan atendibles como justas peticiones y suplicarle la publicación de estos acuerdos.

Las adhesiones en postal o carta con 0,25 peseta para gastos a Angel Martínez, Gruñí, 9, segundo. Barcelona.

Notas de San Fernando.

El sábado 15 de los corrientes falleció en esta ciudad confortada con los auxilios espirituales, la respetable señora doña Ramona Torres; viuda de Peláez, y madre de nuestra apreciable compañera doña Amparo, ilustrada Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas núm. 2, de esta población, a quien, con tan triste motivo, enviamos el testimonio de nuestro sincero pesar y condolencia, deseándole cristiana resignación para soportar tan sensible pérdida y que Dios se haya dignado acoger en su seno el alma de la finada.

Porque así sea, rogamos una oración a nuestros lectores.

Corresponsal.

Información provincial y local.

Terminadas las obras que se realizaron en el local que ocupa la escuela práctica graduada de niñas de esta capital, se ha procedido por el señor Delegado Regio a la reapertura de las clases, desde el 10 del actual.

A la Junta Central de derechos pasivos se ha remitido por esta provincial, relación de los jubilados y pensionistas que han de figurar en las nóminas del actual trimestre y declaración jurada de la señora viuda del maestro que fué de Jimena señor Martínez Zamudio, comprensiva de no percibir haberes.

Nuestro amigo don Manuel Terrones, ilustrado maestro de las escuelas de San Fernando, ha sido nombrado por tal concepto vocal de aquella Junta local de primera enseñanza.

Debido á las gestiones realizadas por el Ilus-

trísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación se ha concedido una subvención para material científico a la escuela graduada del Hospicio de esta capital, que dirige nuestro amigo y colaborador el competente maestro don Enrique León Palacios.

También se han concedido subvenciones para material a las Escuelas de Alcalá de los Gazules y Algodonales.

Por olvido en nuestro último número dejamos de consignar que *El Magisterio Español*, estimado colega madrileño, ha reproducido en reciente número el cliché fotográfico del «Curso de adultos en Cadiz» que nosotros publicamos en el último extraordinario, por cuya atención y por las frases que nos dedica le quedamos reconocidos.

Don Juan Roa Sánchez, maestro de Facinas (Tarifa), con 825 pesetas, desea permutar su cargo con otro compañero de la provincia. Para informes al interesado.

Don Santiago Matas Luque, Auxiliar de la escuela de Conil, ha sido nombrado maestro de la escuela incompleta de Alpedrete en la provincia de Madrid.

En la propuesta formulada por el Rectorado de este distrito para proveer las auxiliares vacantes en las escuelas de esta provincia dotadas con 625 y 500 pesetas, aparecen los maestros siguientes:

Don Prudencio Ramos Morales y don Adrián López Egea, para las de Los Barrios y Olvera respectivamente.

Doña Juana López Soler y doña Josefa Pérez Mena, para las de Los Barrios y Jimena.

Don Federico Márquez Delgado y doña María Teresa Canas Guerrero, para las de Rota.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las de Olvera, Prado del Rey y Benaocaz, de escuelas de niños.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública y en la cual le fué dada por el señor Gobernador Presidente, posesión al nuevo vocal en concepto de Concejál D. Amado García Bourlié.

Se adoptaron entre otros de menor interés, los siguientes acuerdos.

Publicar circular en el *Boletín Oficial* para que los máestros den cumplimiento a la Real Orden relativa a la formación del inventario del mobiliario y material de enseñanza de sus respectivas Escuelas y llamar la atención de los señores Alcaldes sobre la R. O. relativa a estadísticas de edificios escolares publicada en dicho *Boletín* del día 4 del corriente para que la hagan conocer a los señores Maestros para su debido cumplimiento.

Dichas RR. OO. las verán nuestros lectores en otro lugar del presente número.

Aprobar las listas formadas por la respectiva ponencia de la Junta, de los aspirantes a las interinidades de las escuelas que resulten vacantes en la provincia.

Dar traslado á la Dirección general, del oficio de la Presidencia de la Diputación, relativo a no poder sufragar los gastos de la visita ordenada por aquella a las escuelas de Jimena.

Aprobar el informe del Sr. Inspector de primera enseñanza, respecto de las condiciones del local que ha sido destinado para escuela de niñas y casa-habitación de la maestra de Paterna.

Reclamar de nuevo á la Junta local de Jerez el expediente mandado instruir con motivo de desavenencias habidas entre dos maestros de aquellas Escuelas en ocasión de reparto de meriendas a los alumnos de dichas Escuelas el día 1.º de Enero.

Pasar á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza el expediente instruido a la maestra auxiliar de las escuelas de niñas de Alcalá de los Gazules.

Conceder el permiso solicitado por el maestro interino de las escuelas de Arcos, D. Juan de Sotomayor para tomar parte en las oposiciones a escuelas en turno libre del Distrito Universitario de Oviedo.

Elevar consulta a la Superioridad respecto a la inclusión en nómina de las retribuciones escolares a favor del maestro de la escuela graduada de niños de San Fernando D. Enrique Jiménez Cuenca y por último cursar a la Superioridad, instancia de la maestra de dichas escuelas, doña Teresa Pérez, en solicitud de que se le conceda el traslado a una de las escuelas vacantes en Sevilla de igual dotación a la que desempeña.

La Escuela Superior de Comercio de esta capital remite para su envío al Gobernador de Bilbao y este entregue al interesado el Título de Contador Mercantil expedido a favor de D. Francisco Rodríguez Brocas.

Nuestro amigo D. Iguacio Rovira, Maestro del Puerto de Santa María y Habilitado de varios partidos judiciales de esta provincia ha sido nombrado corresponsal de nuestro colega madrileño *La Escuela Moderna*.

Para su entrega al interesado se ha recibido en esta Sección el Título de Licenciado en Derecho expedido a favor de D. Ignacio Lizaur y Lacave.

Doña Luisa Regife Silva, Auxiliar de las escuelas de esta capital, solicita del Excmo. Ayuntamiento emolumento por casa-habitación.

El Alcalde de San Fernando remite informada instancia de la Maestra de las escuelas de niñas de dicha ciudad D.^a Teresa Pérez que solicita cuarenta y cinco días de licencia por enferma.

En el día de hoy se han remitido a la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, las nóminas del personal de las escuelas de esta provincia del mes actual, a excepción

de las del partido de Arcos, por no venir conformes.

A nuestra amiga y compañera la Auxiliar de las Escuelas de párvulos de esta capital doña Dolores Emilia Prieto, la acompañamos en su pesar por la desgracia de familia que recientemente ha sufrido a causa del fallecimiento de su señora tía acaecido en la Habana.

Rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Don Francisco Aramburu ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en concepto de Diputado provincial.

El lunes 24 cumple el plazo de admisión de solicitudes de las vacantes existentes en el Escalafón provincial.

Ha sido trasladado á esta provincia el pago de la jubilación y pensión de orfandad que por la de Sevilla percibían don Manuel Nieto y doña Manuela Abenaja.

La Junta de Guadalajara solicita antecedentes profesionales del Auxiliar que fué de Rota, don Isidro Garoz.

Con motivo de su próxima fiesta onomástica felicitamos a nuestros amigos y compañeros don Juan Carrillo, Jiménez Cachón, Vargas Machuca, Sotomayor, López, Sánchez Medina, Lacoste, Rendón, Roa, Jaren y Núñez.

NOTICIAS GENERALES

Fallecimiento.

D. Juan Macho Moreno, director de la Normal de Alicante, fundador del *Faro del Magisterio*, cultísimo maestro que ostentaba una de las más brillantes hojas de servicios, ha fallecido a los 64 años de edad.

Descanse en paz.

Publicación.

Hemos recibido el número 37 de *El Cultivador Moderno*, de Barcelona.

Como su nombre lo indica, está consagrado a la mejora de la Agricultura en sus diferentes ramos, y es muy interesante y muy amena.

Es una publicación práctica; de las que más deberían interesar en España.

Los vascos-navarros.

Las bases de arreglo que están en tramitación son las siguientes: 1.º Los Ayuntamientos pagarán lo que tenían consignado en 1901.—2.º Las Diputaciones suplirán lo necesario para elevar los sueldos al mínimo de 1.000 pesetas a medida que se vayan produciendo

las vacantes.—3.º El Estado pagará todos los demás aumentos que produzcan las reformas.

Parece que solo Navarra opone ya algunas dificultades, que el Ministro cree poder vencer.

Reuniones.

Se ha dispuesto que las Asociaciones del Magisterio pueden celebrar sus sesiones en las Escuelas públicas, siempre que ellas tengan lugar en día festivo o de vacaciones, de acuerdo con las Delegaciones regias o Juntas locales.

Bibliografía.

Hemos recibido un tomo de poesías titulado *Rosas y Zarzas* de nuestro ilustrado compañero de Albacete D. R. Castilla Moreno.

Cuesta solamente una peseta, precio económico que vale sólo cualquiera de los sonetos que contiene. Composición ésta (el soneto) la más difícil, pero que, por lo visto, nuestro compañero los forma con la mayor facilidad, pues es lo que más abunda en el librito que nos ocupa.

Son feliz acierto muy especialmente los titulados *A un clavel, Cristo y Magdalena, Proximidad, Sevilla...* Tiene idilios, madrigales, fantasías y otras diferentes composiciones de buen gusto, que dan clara idea de la difícil facilidad que tiene su autor en la poesía.

Reciba nuestra enhorabuena y que agote pronto la tirada.

Nuevo periódico.

Ha aparecido un nuevo periódico, *España Normalista*.

Cada una de las últimas semanas hemos recibido dos o tres nuevos periódicos.

¡Gran cosecha de .. publicaciones de primera enseñanza!

Y a todo esto *Tribuna Pedagógica* arremetiendo con todo lo añejo y todo lo vetusto y todo lo podrido.

Nada, que lo nuevo se impone. ¡Paso á lo nuevo!

¡Adelante y bienvenida sea *España Normalista*!

Resolución "sui generis"

En el recurso contencioso de una maestra a quien se le negó una Escuela de párvulos de Madrid, el Tribunal correspondiente anuló el nombramiento hecho y consignó el derecho de la interesada.

Es claro que el Ministerio se atuvo al fallo; pero no queriendo que la que graciosamente fué agraciada sufra ningún quebranto, nombra a la recurrente para la plaza que ella tenía, y a la que no debió tenerla... la nombra para otra igual.

Y así las dos quedan satisfechas.

Y nosotros admirados de la alta sabiduría de nuestras autoridades y de su gran previsión.

Signo de los tiempos.

Copiamos:

«Imagínese el lector un examen; suponga a una niña pronunciando un discurso y á un Inspector contestando en otra oración.

»Comente el lector el hecho, y vea si hay nada más extraño, ridículo y farandulesco.»

Creemos un poco exageradillo al colega. El Inspe-

tor estuvo en carácter. ¿Qué se hubiera dicho si no contesta? Hubiera faltado al ambiente modernista que nos envuelve.

¡Oh la verborrea!

Una estatua.

Hombre, sí, votamos en pró.

Se trata, nada menos, que de levantar una estatua al gran *Lagartijo*. ¡Lagarto! ¡lagarto!

Y nos sumamos al inmenso clamor del pueblo, parodiando la célebre frase de Maura: «De igual modo que en los edificios firmes de los barrios apartados se marca después de la inundación con una señal el nivel que alcanzó el agua...» así en las grandes decadencias se marca el nivel a que llegó la inundación cultural con estatuas a toreros.

Que es una marca de padre y muy señor mío.

Maestros para Melilla.

En los sitios de costumbre ha fijado la Junta de Arbitrios de Melilla el siguiente anuncio:

«Debiendo proveerse por concurso de méritos varias plazas de profesor auxiliar en las Escuelas públicas de esta Junta, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 30 pesetas mensuales para casa, los que deseen tomar parte en aquél habrán de solicitarlo antes del día 20 de Julio próximo dirigiendo una instancia al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta, acompañando los documentos siguientes:

1.º Título profesional o testimonio del mismo, expedido ante notario debidamente legalizado.

2.º Certificado de no padecer enfermedad contagiosa expedido por un médico de la Beneficencia municipal y visado por el subdelegado de Medicina correspondiente.

3.º Certificado de buena conducta moral expedido por el secretario del Ayuntamiento respectivo, y

4.º Documentos que acrediten los méritos y servicios de la profesión.

De La Miyar.

Hemos leído un artículo que publica *El Museo Escolar*, debido a la pluma de nuestro compañero, antiguo colaborador señor La Miyar.

Según de él se desprende, hay en Sevilla marejada en cuanto a la organización de la Colonia escolar de vacaciones.

Por motivos de salud dimitió su cargo el Delegado regio, y a la vez corrieron sobre la Colonia las más opuestas versiones. Que se abandonaría por este año, que sería Colonia de un barrio de Sevilla, y por tanto, *no escolar*, que no tendrían intervención en ella los maestros públicos, que...

Que en vista de todo ello los maestros, la Asociación de los maestros designó una Comisión y parece que se ha visto a tiempo que la Colonia se *estaba* organizando y que la Colonia *había de ser* escolar.

Y esto es lo que expresa el artículo del señor La Miyar.

Nadie quiere las migajas; pero cuando hay alguna *miga*, todos son candidatos á su adquisición.